



MEMORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DEL SOIVRE

(OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020, 2021,
2022)

OCTUBRE 2023

Firmado por PEÑA SERRANO SARA
- DNI ***9215** el día
02/10/2023 con un certificado
emitido por AC Sector Público



Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	4
3. INSTANCIAS PRESENTADAS Y OPOSITORES ADMITIDOS.....	4
4. PRIMER EJERCICIO.....	5
5. SEGUNDO EJERCICIO.....	6
6. TERCER EJERCICIO	8
7. CUARTO EJERCICIO.....	9
8. RESOLUCIÓN FINAL DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN.....	10
9. RESUMEN CUANTITATIVO DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ASPIRANTES POR GÉNERO	10
10. ANEXOS:.....	13
10.1. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y CONVOCATORIA.....	13
10.2. ASPIRANTES ADMITIVOS Y EXCLUIDOS.....	13
10.3. PROCESO SELECTIVO. FASE OPOSICIÓN. CALIFICACIÓN DEFINITIVA	13
10.4. INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO....	14
10.5. TEXTOS DEL SEGUNDO EJERCICIO PARTE OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA.....	15
10.6. ENUNCIADOS DEL CUARTO EJERCICIO	22



1. INTRODUCCIÓN

El proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros técnicos del SOIVRE (Código 0615) correspondiente a los años 2020, 2021 y 2022, fue convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022 («BOE» de 27 de diciembre de 2022), de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En adelante en el presente documento, Resolución de la Convocatoria.

En la convocatoria, que se adjunta como anexo a esta memoria, se convocaron un total de 45 plazas por el sistema general de acceso libre, de las comprendidas en el Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020, el Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021 y en el Real Decreto 407/2022, de 24 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022. También se convocaron 3 plazas para quienes tuviesen la condición legal de personas con discapacidad general con un grado igual o superior al 33%, tal y como se recoge en los Reales Decretos 936/2020, 636/2021 y 407/2022, por los que se aprueba la oferta de empleo público para los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente.

Una vez concluida la fase de oposición, se resume en esta Memoria los aspectos más destacados de las pruebas selectivas desarrolladas durante la fase de oposición. Esta Memoria no cubre, por tanto, lo relativo a la fase del curso selectivo.

El proceso selectivo se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como al sistema de oposición, programa, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en la mencionada Resolución de Convocatoria, y ha seguido lo dispuesto en el Manual de Órganos de Selección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicado en 2015.

Toda la información que ha afectado a la presente convocatoria y al desarrollo del proceso selectivo ha estado disponible en la página web del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>) y en la del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<http://www.mincotur.gob.es>).

La Resolución de la Convocatoria anteriormente citada estableció en su Anexo III la composición del Tribunal Calificador.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tuvo su sede en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Subdirección General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

Durante el proceso, el orden de actuación de los opositores se inició alfabéticamente por el opositor cuyo primer apellido comenzaba por la letra «U», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Hacienda y Función Pública del 9 de mayo de 2022 («BOE» núm. 114, de 13 de mayo de 2022), por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.



2. PLANIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La fase de oposición del proceso de selección se desarrolló respetando la duración máxima prevista en el punto 3.1. b) de la Resolución de la Convocatoria y las fechas de los exámenes han adecuado al cronograma orientativo publicado día 2 de febrero de 2023. Se destacan las siguientes fechas:

- Publicación de la Resolución de Convocatoria e inicio del plazo de recepción de instancias: 27 de diciembre de 2022.
- Finalización del plazo de recepción de instancias para participar en el proceso selectivo: veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria: 25 de enero de 2023.
- Primer ejercicio:
 - Realización: sábado, 25 de marzo de 2023.
 - Sesiones de lectura pública del ejercicio: del lunes, 27 de marzo de 2023 al 27 de abril de 2023.
- Segundo ejercicio -parte obligatoria-:
 - Realización: 23 de mayo de 2023.
 - Sesiones de lectura pública del ejercicio y parte oral: jueves, 25 de mayo de 2023 a jueves, 1 de junio de 2023.
- Segundo ejercicio -parte voluntaria-:
 - Alemán, parte escrita y oral: martes, 6 de junio de 2023.
 - Francés, parte escrita y oral: miércoles, 7 de junio de 2023.
- Tercer ejercicio:
 - Realización: lunes, 10 de julio de 2023.
 - Sesiones de lectura pública del ejercicio: del martes, 11 de julio de 2023 al miércoles, 26 de julio de 2023.
- Cuarto ejercicio:
 - Realización: lunes, 4 de septiembre de 2023.
 - Lecturas: del martes, 5 de septiembre a jueves, 14 de septiembre de 2023.

3. INSTANCIAS PRESENTADAS Y OPOSITORES ADMITIDOS

La relación provisional de admitidos y excluidos y la publicación de la fecha del primer ejercicio se aprobó en la Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022 (BOE de 22 de febrero de 2023).

Dichas listas se colgaron a su vez en la página web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (<http://www.mincotur.gob.es>) y en la del Punto de Acceso General (<http://administracion.gob.es>). A continuación, se resumen los datos más relevantes respecto al número de instancias presentadas y los opositores admitidos y excluidos:



	TURNO GENERAL	CUPO DE RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TOTAL
Plazas	45	3	48
Instancias presentadas	123	2	125
Admitidos provisionales	112	1	113
Excluidos provisionales	11	1	12
Admitidos definitivos	120	1	121

Las causas de exclusión de los solicitantes en las listas provisionales fueron:

- A: titulación no válida (1 solicitante del cupo general y 1 solicitante del cupo base específica 2)
- B: falta de justificación del abono de los derechos de examen o encontrarse del pago del mismo (10 solicitantes)

4. PRIMER EJERCICIO

La parte escrita del primer ejercicio se celebró el 25 de marzo de 2023 desde las 9:00 horas en el autoservicio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Castellana 12, 28046, Madrid. Conforme a lo establecido en el anexo I de la Resolución de la Convocatoria, consistió en el desarrollo por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas y media, de tres temas. Cada uno de los temas se eligió al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

- Primer grupo: Parte A del programa (temas del 1 al 11)
- Segundo grupo: Parte B del programa (temas de 12 al 22)
- Tercer grupo: Parte C del programa (temas del 23 al 34)

Los temas extraídos por sorteo fueron los siguiente:

- Primer grupo: 6. Sector de productos de la pesca y conservas de pescado
- Segundo grupo: 18. Control oficial de productos industriales procedentes de terceros países. Legislación comunitaria y nacional. Nuevo marco legislativo europeo para la comercialización de productos
- Tercer grupo: 29. Validación de métodos. Criterios fundamentales de validación: exactitud, precisión, linealidad, sensibilidad, límites de detección, límites de cuantificación, selectividad y especificidad. Cálculo de la incertidumbre de un método. Errores en análisis instrumental: regresión y correlación. Gráficas de calibración en análisis instrumental.

A la realización del primer ejercicio fueron convocados todos los aspirantes del cupo general, es decir, 120 aspirantes. El tribunal calificador resolvió la conservación de la puntuación del primer y segundo ejercicio obtenida por la aspirante del cupo de la base específica 2.

Al examen se presentaron 86 opositores, de los 120 convocados, esto es un 71,67% de los aspirantes admitidos.



El ejercicio comenzó una vez terminado el llamamiento, acomodo y lectura a los opositores de las instrucciones para la realización del mismo. La duración del ejercicio fue de 4 horas y media, desarrollándose sin incidencias reseñables.

Los exámenes quedaron bajo la custodia del Tribunal Calificador en sobres individuales debidamente identificados, cerrados y sellados, agrupados en sobres por sesiones de lectura.

Las sesiones de lectura pública del ejercicio se convocaron para los días laborables del 27 de marzo de 2023 hasta el 27 de abril de 2023, en sesiones de tarde de lunes a jueves (a partir de las 15:30 h) y de mañana los viernes (a partir de las 9:30 h), en la Sala 8.40-44 (planta 8) de Paseo de la Castellana, 162, 28046, Madrid, a razón de cinco opositores al día conforme al orden alfabético ya indicado.

La convocatoria a las sesiones de lectura fue publicada en la página web del Ministerio.

Una vez finalizadas las sesiones de lectura pública, mediante Resolución del Tribunal Calificador de fecha 28 de abril de 2023, se hicieron públicas las calificaciones de los opositores que superaron el primer ejercicio, convocándose inicialmente la parte obligatoria del segundo ejercicio para el lunes, 22 de mayo de 2023.

Leyeron su examen 68 aspirantes, es decir, un 56,67% de los aspirantes convocados. Superaron el primer ejercicio 57 opositores, 56 opositores del cupo general y 1 opositor del cupo de discapacidad al que se había conservado la nota del ejercicio anterior. Aprobaron, por tanto, un 82,35% de los aspirantes que leyeron su examen.

5. SEGUNDO EJERCICIO

La parte obligatoria escrita del segundo ejercicio se celebró el martes 23 de mayo de 2023 a las 17:00h en el Autoservicio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Castellana 162, Planta 00, 28046, Madrid. La parte oral se realizó desde el jueves 25 de mayo de 2023 hasta el jueves, 1 de junio de 2023 en las salas 7/39-43 (Castellana 162) y 7/15 (Castellana 160) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

La fecha de realización de la parte escrita, se convocó inicialmente el día 22 de mayo de 2023 de 17:00h. Dicha fecha era errónea, y advertido el error se procedió a la convocatoria el día 23 de mayo. En cuanto a la convocatoria de lecturas, se modificó la fecha de lecturas a uno de los aspirantes tras la debida presentación de su justificación.

El ejercicio se desarrolló conforme a lo establecido en el anexo I, I. A) de la Resolución de la convocatoria:

- *Segundo ejercicio: Consiste en realizar las pruebas de idiomas extranjeros que se indican a continuación. Constará de dos partes, una obligatoria y otra voluntaria.*
 - a) *Parte obligatoria: Consistirá en demostrar el conocimiento del idioma inglés. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:*



- *Prueba escrita: El Tribunal entregará al opositor un texto en inglés acompañado de una serie de preguntas que el opositor deberá responder razonadamente por escrito en dicho idioma en un tiempo máximo de una hora.*
- *Prueba oral, consistente en la lectura por el opositor de su texto escrito y en una prueba de conversación de diez minutos de duración sobre los aspectos relativos al texto y a las preguntas formuladas.*

b) Parte voluntaria: Consistirá en demostrar el conocimiento de otro u otros idiomas extranjeros que el opositor haya solicitado en el momento de la inscripción, escogiendo entre francés y alemán.

El desarrollo de los ejercicios voluntarios de idiomas constará de las mismas pruebas que las del idioma obligatorio.

Para poder realizar la parte voluntaria es preciso haber superado la parte obligatoria.

Se convocó a 56 opositores a la parte obligatoria del ejercicio. Se presentaron al ejercicio todos ellos.

A las 17:00 horas se inició el llamamiento a los opositores y tras su acomodo en el autoservicio se inició el ejercicio escrito. El texto y las preguntas planteadas se encuentra en el anexo.

Una vez finalizado el ejercicio, los exámenes se recogieron y quedaron bajo la custodia del Tribunal Calificador, en sobres individuales debidamente identificados, cerrados y sellados, agrupados en sobres por sesiones de lectura.

Las sesiones de lectura pública y la parte oral del segundo ejercicio se convocaron entre el 25 de mayo de 2023 y el 1 de junio de 2023 a razón de 8 opositores por sesión de lectura. La convocatoria de las sesiones de lectura fue publicada en la página web del Ministerio.

Siguiendo la Resolución de la Convocatoria, el opositor leyó las respuestas a las preguntas planteadas y posteriormente, se desarrolló la parte oral que consistió en una conversación de un máximo de 10 minutos sobre temas relacionados con el texto del examen. Durante el desarrollo de esta prueba el Tribunal contó con la asistencia de un asesor especialista de idioma inglés.

El día 2 de junio de 2023, mediante Resolución del Tribunal Calificador, se hicieron públicas las calificaciones. Aprobaron 45 opositores, haciendo un total de 46 aprobados en la prueba de inglés teniendo en cuenta el opositor del cupo de discapacidad que había conservado la nota de la convocatoria anterior. Por tanto, aprobaron el examen un 80,36% de los que lo leyeron su ejercicio.

El día 2 de junio de 2023 se procedió a la convocatoria a la prueba voluntaria de idioma. Se convocó el día 6 de junio de 2023 a dos opositores de la prueba voluntaria de idioma alemán y el día 7 de junio de 2023 a un opositor de la prueba voluntaria de idioma francés. En ambos exámenes se contó con sendos asesores especialistas en los



idiomas alemán y francés. Los exámenes escritos de ambas pruebas se pueden encontrar en el anexo de esta memoria.

A la convocatoria de idioma alemán se presentó una persona y al de idioma francés se presentó la persona convocada. Ambas personas superaron la prueba voluntaria.

Finalizadas las sesiones de lectura pública, mediante Resolución del Tribunal Calificador de fecha 12 de junio de 2023, se hicieron públicas las calificaciones de los opositores que superaron el segundo ejercicio. En resumen, aprobaron 46 opositores, uno de ellos por conservación de la nota del año anterior, otro aprobó la parte voluntaria de alemán y otro aprobó la parte voluntaria de francés.

6. TERCER EJERCICIO

La parte escrita del tercer ejercicio se celebró el 10 de julio de 2023 desde las 15:30 horas en la sala A del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Castellana 12, 28046, Madrid. Conforme a lo establecido en el anexo I de la Resolución de la Convocatoria, consistió en el desarrollo por escrito en el tiempo máximo de cuatro horas y media, de tres temas. Cada uno de los temas se eligió al azar, para todos los opositores, de cada uno de los grupos formados por los siguientes temas:

- Primer grupo: Parte A del programa (temas del 1 al 18)
- Segundo grupo: Parte B del programa (temas de 19 al 32)
- Tercer grupo: Parte C del programa (temas del 33 al 50)

Los temas extraídos por sorteo fueron los siguiente:

- Primer grupo: 6. *Instrumentos financieros de apoyo a la exportación. El Crédito Oficial. El crédito suministrador y el crédito comprador. El Consenso OCDE. El Convenio de Ajuste Recíproco de Intereses. El Seguro de Crédito. Riesgos susceptibles de cobertura. La Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación.*
- Segundo grupo: 22. *Naciones Unidas: Objetivos y Órganos principales de funcionamiento. Organismos dependientes de Naciones Unidas: FAO, UNCTAD, CEPE/UN, PNUMA. El Sistema de Preferencias Generalizadas. Otros Organismos Internacionales: El Centro de Comercio Internacional y la OCDE.*
- Tercer grupo: 33. *El marco económico de la distribución comercial. Estructura del sector. El empleo en el sector de la distribución comercial.*

A la realización del tercer ejercicio fueron convocados todos los aspirantes del cupo general y del cupo de discapacidad, es decir, 46 aspirantes. Al examen se presentaron 40 opositores, se presentaron 34 a la lectura pública de su ejercicio.

El ejercicio comenzó una vez terminado el llamamiento, acomodo y elección al azar de los temas a desarrollar. La duración del ejercicio fue de 4 horas y media, desarrollándose sin incidencias reseñables.



Los exámenes quedaron bajo la custodia del Tribunal Calificador en sobres individuales debidamente identificados, cerrados y sellados, agrupados en sobres por sesiones de lectura.

Las sesiones de lectura pública del ejercicio se convocaron para los días laborables del 11 de julio de 2023 hasta el 26 de julio de 2023, en sesiones de tarde de lunes a jueves (a partir de las 15:30 h) y de mañana los viernes (a partir de las 9:30 h), en la Sala 8.40-44 (planta 8) de Paseo de la Castellana, 162, 28046, Madrid, a razón de cuatro opositores al día conforme al orden alfabético ya indicado.

La convocatoria a las sesiones de lectura fue publicada en la página web del Ministerio.

Una vez finalizadas las sesiones de lectura pública, mediante Resolución del Tribunal Calificador de fecha 28 de julio de 2023, se hicieron públicas las calificaciones de los opositores que superaron el tercer ejercicio y la convocatoria del siguiente ejercicio.

Superaron el tercer ejercicio 29 opositores, 28 opositores del cupo general y 1 opositor del cupo de discapacidad. Es decir, el 63,04% de los opositores convocados aprobó el ejercicio o aprobó un 85,29% de los opositores que leyeron su ejercicio.

7. CUARTO EJERCICIO

El cuarto ejercicio tuvo lugar el día 4 de septiembre de 2023 en la Sala A (Planta 2) de Paseo de la Castellana, 162, 28046, Madrid, a las 15:30 h. Las lecturas tuvieron lugar entre los días 5 y 14 de septiembre de 2023 en horario de tarde a partir de las 15:30 horas de lunes a jueves y en horario de mañana a partir de las 9:30 horas el viernes.

Conforme a lo establecido en el anexo I de la Resolución de Convocatoria, el cuarto ejercicio consistió en lo siguiente:

- *Cuarto ejercicio: Será de carácter práctico, con una duración máxima de tres horas. Consistirá en la resolución de cuatro supuestos prácticos preparados por el Tribunal, sobre asuntos relacionados con el contenido de la parte del temario correspondiente a los ejercicios primero y tercero.*

Posteriormente el opositor procederá a la lectura pública de los supuestos prácticos resueltos. El Tribunal podrá formularle cuantas preguntas y solicitar las aclaraciones que considere oportunas para una mejor valoración de sus conocimientos.

El día del examen se inició el llamamiento a las 15:30 h como estaba previsto. De los 29 opositores convocados al ejercicio, se presentaron finalmente 29. Una vez instalados los opositores, procedieron a la apertura del sobre en el que se encontraban los cuatro casos prácticos con la documentación de apoyo necesaria para su resolución. Los enunciados de los casos prácticos se encuentran en el anexo de esta memoria.

Los opositores dispusieron de 3 horas para la resolución de los casos prácticos y la jornada se desarrolló sin incidencias. Una vez terminado el ejercicio, los exámenes, debidamente cerrados y sellados, agrupados en días de lectura, quedaron bajo la custodia del Tribunal Calificador hasta el momento de su lectura pública.



Durante los días 5 hasta el día 14 de septiembre de 2023, los opositores fueron convocados a las sesiones de lectura pública del ejercicio, a razón de cuatro opositores por día, como queda recogido en la Convocatoria de Lectura Pública del Tribunal Calificador publicada el día 28 de julio de 2023.

Las calificaciones del ejercicio se hicieron públicas el día 15 de septiembre de 2023 aprobando el ejercicio 28 opositores, 27 del cupo general y 1 del cupo de discapacidad. Es decir, el 96,43% de los presentados por el cupo general y el 100% de los presentados por el cupo de discapacidad.

8. RESOLUCIÓN FINAL DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN

Con fecha del 15 de septiembre de 2023, el Tribunal Calificador publicó la lista de aprobados por el sistema general de acceso libre de la fase de oposición para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE. La relación definitiva de aspirantes que han superado la oposición, se publicó en orden decreciente según la puntuación global obtenida por cada opositor. En resumen, aprobaron 27 opositores por el cupo general y 1 opositor del cupo de discapacidad.

Dicha relación se publicó en la web del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo como se ha venido haciendo durante toda la fase de oposición.

Mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría, se publicó la relación de aprobados en la fase de oposición de los procesos selectivos para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros técnicos del SOIVRE, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022.

En dicha resolución se otorga a los aspirantes aprobados un plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, para presentar la documentación requerida a través de medios electrónicos o en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidos a la Subdirección General de Planificación y Gestión de Recursos Humanos.

9. RESUMEN CUANTITATIVO DEL PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ASPIRANTES POR GÉNERO

En la tabla a continuación se puede ver un resumen de los presentados frente a los aprobados. El proceso se inició con 121 admitidos. De éstos, 64 personas han abandonado el proceso por no presentarse a alguno de los ejercicios escritos o a la lectura de su ejercicio. De los 57 candidatos restantes, han superado la fase de oposición 27 personas por el cupo general y 1 persona por el cupo de discapacidad.



Cupo general

Ejercicio	Convocados cupo general	Presentados examen escrito	Presentados a la lectura pública	Aprobados	% aprobados frente a presentados a lectura pública	% aprobados frente a convocados
Primero	120	86	68	56	82,35	46,65
Segundo	56	56	56	45	80,36	80,36
Tercero	45	39	33	28	84,84	62,22
Cuarto	28	28	28	27	96,43	96,43
	Número de plazas convocadas				% aprobados frente a plazas disponibles	% aprobados frente a admitidos
Fase oposición	45			27	60	22,5

Cupo de discapacidad

Ejercicio	Convocados cupo discapacidad	Presentados	Aprobados	% aprobados frente a presentados	% aprobados frente a convocados
Primero	*	*	1	-	-
Segundo	*	*	1	-	-
Tercero	1	1	1	100	100
Cuarto	1	1	1	100	100
	Número de plazas convocadas			% aprobados frente a plazas disponibles	% frente aprobados frente a admitidos
Fase oposición	3	1	1	33	100

*Conservación de la nota en el primer y segundo ejercicio

Para concluir la presente Memoria, se incluye a continuación un cuadro con la distribución por género de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo, así como de los que superaron cada uno de los ejercicios. Se reflejan tanto las cifras absolutas como los correspondientes porcentajes.



	SOLICITUDES				ADMITIDOS				TOTAL
	Hombres	%	Mujeres	%	Hombres	%	Mujeres	%	
DISTRIBUCIÓN DE SOLICITUDES DE ADMITIDOS AL PROCESO SELECTIVO									
Turno general	33	26,83	90	73,17	32	26,67	88	73,33	120
Cupo reserva discapacidad	1	50	1	50	0	0	1	100	1
DISTRIBUCIÓN EN CADA ETAPA DE LA FASE DE OPOSICIÓN*++									
Presentados E1					19	22,09	67	77,91	86
Aprobados E1					12	21,43	44	78,57	56
Presentados E2					12	21,43	44	78,57	56
Aprobados E2					9	20,00	36	80,00	45
Presentados E3					9	22,50	31	77,50	40
Aprobados E3					9	31,03	20	68,97	29
Presentados E4					9	31,03	20	68,97	29
Aprobados E4					9	32,14	19	67,86	28

*Presentados: se entiende por presentados los opositores que asistieron al examen escrito, independientemente de que no terminaran el examen o no asistieran a la lectura pública.

++No se incluye en el primer y segundo ejercicio como presentada y aprobada la persona a la que se le conservó dicha nota



10. ANEXOS:

10.1. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO Y CONVOCATORIA

- Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2020.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-13116>
- Real Decreto 636/2021, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2021.
<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-12608>
- Real Decreto 407/2022, de 4 de mayo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2022.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-8549
- Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-22515

10.2. ASPIRANTES ADMITIVOS Y EXCLUIDOS

- Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-4702

10.3. PROCESO SELECTIVO. FASE OPOSICIÓN. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas aprobadas en la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-20195



10.4. INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROMER EJERCICIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DEL SOIVRE CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2022 (BOE DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022)

INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO ESCRITO

1. La duración del primer ejercicio escrito será de 4 horas y 30 minutos para todos los aspirantes.
2. Una vez comience el ejercicio, no se podrá abandonar la sala en los 30 minutos iniciales, ni en los 30 minutos finales.
3. Si durante el resto del tiempo, algún opositor tuviese que salir momentáneamente de la sala, lo hará acompañado de un miembro del Tribunal. Tales salidas no darán derecho a prórrogas en el tiempo de realización del ejercicio.
4. Los teléfonos móviles se mantendrán apagados y queda prohibido el uso de tapones y auriculares.
5. Encima de la mesa no habrá nada que no sea necesario para realizar el examen. Solo podrá tenerse el DNI, bolígrafos, gafas, reloj, papel y agua.
6. Todas las hojas de examen se numerarán.
7. Las hojas de examen son autocopiativas por lo que se deberá prestar atención al tipo de bolígrafo utilizado y comprobar que al escribir se copia el texto. En ningún caso se debe separar la hoja principal de la copia. Del mismo modo, se debe tener precaución para no escribir sobre el resto de hojas de examen.
8. Tanto las hojas principales, como las copias, están selladas. Si se detecta cualquier anomalía a este respecto, se debe informar a los miembros del Tribunal.
9. Si se necesitaran más hojas de las suministradas inicialmente, se solicitarán levantando la mano.
10. No se admite el uso de abreviaturas o siglas no reconocidas.
11. Se dejará de escribir inmediatamente en cuanto se anuncie que se ha agotado el tiempo de realización del ejercicio.
12. Los opositores introducirán en el sobre las hojas de examen que han escrito, así como las hojas de borrador, las hojas en blanco y el temario que se les proporcionó al inicio del ejercicio.
13. Los opositores deberán permanecer en sus asientos hasta que se hayan recogido todos los exámenes.
14. Si los opositores desean un justificante de asistencia al examen, podrán solicitarlo al inicio a cualquier miembro del Tribunal.
15. A fin de evitar aglomeraciones a la salida, los miembros del Tribunal indicarán cómo salir de manera ordenada.
16. Una vez fuera del aula, no se podrá permanecer en los pasillos, ni en el interior del edificio.



10.5. TEXTOS DEL SEGUNDO EJERCICIO PARTE OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA

TEXTO Y PREGUNTAS PRUEBA DE IDIOMA INGLÉS

Pacific trade deal is more useful to Joe Biden than it is to the UK's economy. Hailed by Tory MPs as a Brexit benefit, CPTPP membership actually turns the UK into a willing pawn in Washington's geopolitical game. Adapted from an article by Phillip Inman in *The Guardian Weekly*, 7 April 2023

Conservative MPs welcomed the UK's entry last week into the Indo-Pacific trading bloc as a major step on the road to re-establishing Britain as a pioneer of free trade, excited to be aligned with "some of the most dynamic economies in the world".

Trade secretary Kemi Badenoch also used the word "dynamic" to describe the 11 members of the Comprehensive and Progressive Agreement for Trans-Pacific Partnership (CPTPP). She pushed back against criticism that signing a trade deal with a loose collection of countries on the other side of the world would only add 0.08% to the UK's gross national product, and then only after 10 years of membership. That figure was an estimate by civil servants 10 years ago, she said in an interview with the *Daily Mail*. The CPTPP is more important these days.

The CPTPP was signed on 8 March 2018. Australia, Brunei, Canada, Japan, Mexico, New Zealand and Singapore were the first to form a bloc before being joined in the five years that followed by Vietnam, Peru, Malaysia and Chile. Former president Barack Obama hoped the US would also be a founder member before coming up against a Republican Congress that disagreed. Later, Donald Trump abandoned the deal altogether.

Obama wanted to throw a friendly arm around Pacific countries threatened by China's increasingly aggressive attitude to its neighbours – or, looked at another way, maintain open markets for US goods and services across south-east Asia in opposition to Xi Jinping's Belt and Road investment initiative. Joe Biden, despite having control of Congress, refused to consider reopening talks about US membership, paving the way for China to apply in 2021.

Thankfully for Biden, Britain's application preceded Beijing's by six months, putting the UK ahead in the queue; quickly it became apparent that Britain's role could be to help block China's entry to the CPTPP without the US ever needing to join. For the Americans, the potential loss of trade was a side issue.

Brexit was never considered by Washington to be a positive development, but there was some advantage once it became clear the UK could be used more flexibly in a fight with China.

The Aukus defence pact between Australia, the UK and US is another example of this anti-China coalition – and of Britain's efforts to win back Washington's approval.



Secret courts form the foundation stone of most trade deals and allow big corporations to sue governments when laws and regulations change and deny them profits.

However, a government that wanted to push ahead at a faster pace with environmental protections, carbon taxes, or improved worker's rights might find themselves on the wrong end of a court judgment.

Sunak, the British Prime Minister, on the other hand, appears comfortable with the prospect of CPTPP countries beginning to dictate how the UK considers basic rights – and how this could become the price of easier trade, and more importantly, foreign policy.

Kindly answer the following questions about the text:

- 1. Why were Conservative Members of Parliament (MPs) so excited about the UK's entry into the Indo-Pacific trading bloc (CPTPP)?**
- 2. What criticism was made, 10 years ago, by civil servants against signing that trade deal?**
- 3. The US attitude towards the CPTPP varied along the years. Can you describe the process?**
- 4. There were two ways to look at being a member as considered by Obama. What were they?**
- 5. For the US, what could Britain's role be in the process of becoming a member?**
- 6. Were the Americans more interested in blocking China's entry or in gaining trade control in the area?**
- 7. What advantage did the US see in Brexit?**
- 8. The Aukus defence pact is an example of two things. Which?**
- 9. How does the text explain that secret courts are at the base of many trade deals?**
- 10. Mention at least one of the reasons why a government might find themselves accused at a court judgement. / Mention why a government might find themselves accused at a court judgement.**

TEXTO Y PREGUNTAS PRUEBA DE IDIOMA FRANCÉS

Accord sur les céréales en mer Noire : la Russie cultive son emprise

Signée au cœur de l'été, l'initiative céréalière de la mer Noire, qui a permis la création d'un couloir de navigation sécurisé pour les exportations de Kiev après des mois de blocus des ports ukrainiens par la marine russe, a été prolongée ce samedi, jour de l'expiration de l'accord. Les Nations Unies, qui, avec la Turquie, en ont été les architectes, appelaient à sa poursuite, l'estimant cruciale pour la sécurité alimentaire mondiale – l'Ukraine étant, jusqu'au début du conflit, l'un des plus gros exportateurs de céréales au monde. L'ONU a insisté sur le fait que les prix et la disponibilité des céréales et des engrais ne sont pas revenus à leur niveau d'avant-guerre, ce qui cause des difficultés, en particulier dans les pays en développement. La durée de la prolongation de l'accord reste toutefois incertaine. Le ministre ukrainien des Infrastructures a commenté que l'initiative céréalière de la mer Noire est



prolongée de cent vingt jours. Moscou l'a rapidement contredit, assurant que seule une prolongation de soixante jours avait été actée.

Qu'a permis l'accord sur les céréales ?

Sur les graphiques d'exportations de céréales ukrainiennes, l'entrée en vigueur de l'accord en juillet se lit facilement. Après un effondrement de la courbe en février et une timide remontée au printemps, les exportations par la mer ont retrouvé un niveau proche de celui de l'année 2021 à partir de l'automne. 24,5 millions de tonnes ont pu être envoyées sur les marchés mondiaux dans le cadre de l'accord, soit près de la moitié des exportations totales de céréales de l'Ukraine sur la saison 2022-2023.

Pourtant, le texte n'est pas dépourvu de limites. Seuls trois ports (Odessa, Tchernomorsk et Youjne) y figurent alors que Mykolaïv, pourtant premier port céréalier du pays avant la guerre, en est exclu. Combinées aux problèmes logistiques et à la destruction d'une partie des récoltes, ces limites ont contribué à une baisse de 24 % des exportations de céréales par rapport à la saison précédente. Entre septembre 2022 et février 2023, l'Ukraine n'a expédié à l'étranger que 69 % de son potentiel d'exportation pour les graines de tournesol. Même si les volumes expédiés ont avoisiné à l'automne les cinq à six millions de tonnes mensuelles d'avant-guerre, ils ne sont pas suffisants pour écouler en même temps les stocks restés bloqués en Ukraine pendant les six premiers mois du conflit, ainsi que la nouvelle récolte.

Quels pays ont bénéficié de l'accord ?

Alors que l'initiative a été présentée comme une victoire pour l'Ukraine et pour les pays du Sud en manque de blé, la destination des exportations a été scrutée de près. La Chine en a été la principale bénéficiaire, avec 21,5 % des cargaisons, devant l'Espagne (17,9) et la Turquie (10,6). Mais comme le souligne l'ONU, 55 % des exportations réalisées dans le cadre de l'accord ont tout de même été dirigées vers des Etats en développement. C'est particulièrement le cas pour le blé, crucial pour l'alimentation de base dans de nombreux pays, dont les deux tiers sont partis vers des Etats en développement.

Pourtant, les pays qui dépendaient le plus du blé ukrainien avant la guerre ne sortent pas forcément gagnants de l'accord. Le Liban et la Somalie, qui importaient respectivement 61 % et 53 % de son blé d'Ukraine, n'ont reçu que 0,09 % et 0,8 % de la céréale exportée dans le cadre de l'accord.

Selon l'ONU, les pays en développement ont importé 1,3 million de tonnes en 2022, contre plus du double, 2,9 millions de tonnes, en 2021. La diminution de céréales en provenance d'Ukraine a conduit à une hausse mondiale des prix alimentaires (supérieurs en janvier de 45 % à la moyenne des deux dernières décennies), surtout subie par les pays les plus pauvres. Mais comme le note l'ONU, *«l'indice des prix de l'Organisation pour l'alimentation et l'agriculture a diminué pendant dix mois consécutifs, ce qui démontre l'impact positif de l'accord sur les prix mondiaux des denrées alimentaires»*.

Comment la Russie tente-t-elle de manipuler l'accord ?



La Russie se sert du processus de renouvellement de l'initiative «*comme d'un levier pour marchander*», souligne depuis Istanbul le chercheur géo-analyste Yörük Isik, faisant monter la pression à chaque échéance. Le chef de la diplomatie russe, Sergueï Lavrov, a qualifié la semaine dernière les négociations sur la prolongation de l'accord de «*compliquées*», faisant planer la menace de s'y opposer. La Russie y serait désormais favorable, quoique avec une – grosse – réserve. Cette extension pourrait n'être valable que pour soixante jours, au lieu de cent-vingt, comme ça a été le cas jusqu'à présent. Sans doute, suggère Yörük Isik, pour laisser la possibilité à la Russie de dénoncer l'accord mi-mai, soit juste après les élections en Turquie, sans nuire à Recep Tayyip Erdogan. Allié objectif de Poutine et candidat à un troisième mandat (malgré la limite à deux mandats inscrite dans la Constitution), le président turc affiche dans son bilan cet accord sur les céréales comme une prouesse diplomatique.

Outre le raccourcissement de la validité de l'initiative, les Russes posent de nombreuses conditions à leur signature : «*Notre position future sera déterminée par les progrès tangibles dans la normalisation de nos exportations agricoles, non pas en paroles mais en actes, a prévenu lundi le vice-ministre russe des Affaires étrangères, Sergueï Verchinine. Cela comprend les paiements bancaires, la logistique du transport, les assurances, le "dégel" des activités financières et l'approvisionnement en ammoniac qui sert à la fabrication d'engrais, via l'oléoduc Togliatti-Odessa.*»

Que cherche à obtenir la Russie ?

Les céréales et engrais russes ne sont pas visés par les sanctions occidentales mais Moscou affirme que les restrictions imposées aux secteurs des paiements, de logistique et d'assurances constituent un obstacle à ses exportations agricoles. Les exportations de blé russe, principale culture du pays, ont pourtant presque doublé en janvier et février par rapport à l'année précédente. L'essor récent montre que les expéditeurs ont surmonté les problèmes de financement et d'assurance engendrés par les sanctions imposées à la Russie.

«*La Russie est toujours douée pour demander des choses qu'on ne lui a jamais promises au départ, les obtenir, puis en demander toujours plus, ironise Yörük Isik. Moscou essaye d'étendre cet accord en y faisant entrer les engrais ou en essayant de créer des brèches dans le mécanisme de sanctions, en particulier dans le domaine financier.* » La Russie cherche par exemple à alléger les sanctions imposées à la Rosselkhozbank, une banque agricole d'Etat, exclue comme d'autres banques russes et biélorusses du système de paiement international Swift en mars 2022.

Questions :

Répondez aux questions suivantes en vous basant sur l'article ainsi que sur vos propres connaissances.

1. L'initiative céréalière de la mer Noire a mis fin à une situation qui se prolongeait depuis longtemps. Laquelle ?
2. En termes de production céréalière, quelle était la position de l'Ukraine avant la guerre ?
3. Lors de l'expiration de l'initiative céréalière de la mer Noire, que demandaient l'ONU et la Turquie, et pourquoi ?
4. De combien est prolongé l'accord céréalière de la mer Noire, selon l'Ukraine, et selon Moscou ?



5. Qu'indiquent les chiffres sur les exportations de céréales ukrainiennes à l'entrée en vigueur de l'accord en juillet ?
6. Quelles sont néanmoins les limites du texte de l'accord, et quelles conséquences entraînent-elles ?
7. En automne dernier, quel volume de céréales ukrainiennes avaient été expédié ? Cela a-t-il été suffisant ?
8. Quels ont été les pays qui ont le plus profité de l'accord sur les céréales ?
9. Deux pays qui importaient leur blé principalement d'Ukraine avant le conflit ont été lésés par cet accord. Lesquels et pourquoi ?
10. Quels sont les objectifs de la Russie et que cherche à obtenir le pays avec cet accord ?

TEXTO Y PREGUNTAS PRUEBA DE IDIOMA ALEMÁN

Klimawandel verändert Obstanbau.

Von Andrea Affaticati, Mailand 29.05.2023,

Das Unwetter in der Emilia-Romagna ist ein verheerender Schlag für Italiens Obstanbau und wird auch Folgen für die deutschen Verbraucher haben.

Der Mailänder Wochenmarkt am Piazza Lagosta gehört zu den beliebtesten der Stadt. Es ist Samstagmorgen und wie immer viel los. Vor manchen Obst- und Gemüseständen sieht man lange Schlangen. Auf den Ständen türmt sich eine bunte Vielfalt. Früher kamen zuerst die Erdbeeren, dann die Kirschen, später die Aprikosen und zuletzt die Pfirsiche und Nektarinen. Jetzt ist alles schon zu haben. Das machen Klimawandel und Globalisierung.

Die Preise sind zumindest zum Teil noch erschwinglich. Und das, obwohl auch diese Sparte hart von der Inflation - die bis 11 Prozent hinaufgeklettert war und jetzt bei 8,2 liegt - und den enorm gestiegenen Energiekosten getroffen wurde. Bei den Aprikosen und Pfirsichen geht es von zwei Euro das Kilogramm aufwärts. Auf Kirschen könnten viele dieses Jahr verzichten, sollte der Preis von jetzt sechs bis sieben Euro das Kilo nicht sinken. Blickt man genauer auf die Preisschilder, sieht man, dass so manches Obst aus Spanien kommt, Italiens größter Konkurrent. Die beiden Länder gelten als die Obst- und Gemüsegärten Europas.

Die Emilia-Romagna ist, nach dem süditalienischen Apulien, die zweitgrößte Obst- und Gemüseanbauregion Italiens. Schätzungen zufolge könnten 80.000 Hektar Obst- und Gemüseanbaugelände zerstört worden sein. Wobei das Kernobst die größten Schäden erlitten haben könnte. Für die Wurzeln dieser Bäume ist Wasser besonders tödlich, weil sie ersticken und absterben. Und sollte wirklich nichts mehr zu retten sein, müsste man 15 Millionen Bäume neu pflanzen. Bis diese wieder Früchte tragen, würde es vier bis fünf Jahre dauern.

Von der Katastrophe ist nicht nur der Innenmarkt, sondern auch der Export betroffen. Italien exportierte 2022 Obst- und Gemüse im Wert von 5,3 Milliarden Euro. Ohne die Produktion der Emilia-Romagna fällt ein wichtiger Teil weg.



Was den Export betrifft, so ist Deutschland Italiens wichtigster Abnehmer von Frischgemüse und Obst. Sollten sich die Befürchtungen bestätigen, wird auch der deutsche Verbraucher für mehrere Jahre weniger Pfirsiche, Nektarinen und anderes Frischobst aus Italien auf den Märkten und in den Läden finden.

Aktuell steht die Emilia-Romagna im Fokus der Hilfeleistungen, doch die Obstbranche landesweit leidet schon seit Jahren unter dem Klimawandel. Immer mehr Anbaugelände werden deswegen stillgelegt. Laut einer Studie, die Coldiretti im Januar veröffentlichte, gab es in den letzten 15 Jahren landesweit bei Nektarinen einen Anbaurückgang von 43 Prozent, bei Tafeltraubenreben von 43 Prozent, bei Birnen von 34 Prozent, bei Aprikosen von 33 Prozent, bei Mandarinen von 20 Prozent und bei Orangen von 16 Prozent. Nur die Kiwis, die vor allem im Latium und der Emilia-Romagna produziert werden, verzeichneten ein Wachstum von 11 Prozent.

Es ist aber nicht nur die Obstproduktion, die leidet, auch bei anderen typischen italienischen Agrarprodukten sieht es nicht besser aus. Das tödliche Xylella Bakterium hat vor allem in der apulischen Gegend des Salento zu millionenfachen Abholzungen von Olivenbäumen geführt. Die langen Perioden von extremer Trockenheit machen auch diesen mediterranen Bäumen zu schaffen.

Die italienischen Landwirte befürchten, dass die Marktlücken, die so entstehen, von anderen europäischen Konkurrenten besetzt werden, und vielleicht auch von Drittstaaten. Außerdem werden die Preise steigen. Und das in einer Zeit, in der die Inflation die Kaufkraft der Leute sowieso schon geschwächt hat.

Spätfrost, Dürre, Unwetter, all das stellt die Landwirte vor enorme Herausforderungen. Wer kann, versucht sich zu wappnen. Über die Obsthaine haben die Landwirte der Emilia-Romagna schon Netze gegen Starkhagel gelegt und gegen den Spätfrost hat so mancher schon Wärmeanlagen aufgestellt. Doch auf die Baumwurzeln unter Wasser war niemand vorbereitet.

Im Moment wird viel über Wasser-Auffangbecken gegen die Trockenheit diskutiert, der eine oder andere Landwirt denkt aber auch darüber nach, resistenterer Pflanzen anzubauen. In Apulien, Kalabrien und Sizilien werden bereits Bananen, Avocado, Mango, Passionsfrüchte und Goji-Beeren angebaut. Insgesamt erreichen sie eine Fläche von 1200 Hektar. Wer weiß, vielleicht kommen bald weniger Pfirsiche, dafür Bananen aus Italien.

Quelle: ntv.de



Bitte beantworten Sie folgende Fragen zu dem Text:

- 1.) Was hat der Klimawandel auf dem Wochenmarkt in Mailand verändert?
- 2.) Welche Faktoren beeinflussen die Preise für Obst in Italien?
- 3.) Welche Länder gelten als die Obst- und Gemüsegärten Europas?
- 4.) Warum ist die Region Emilia-Romagna so wichtig?
- 5.) Wodurch wurden die meisten Obstsorten zerstört?
- 6.) Warum hat dieser Schaden an den Obstbäumen eine langfristige Auswirkung?
- 7.) Welche Folgen hat der Klimawandel auf die Obstproduktion in Italien in den letzten 15 Jahren gehabt?
- 8.) Warum ist auch die Produktion von Olivenöl gefährdet?
- 9.) Was befürchten die italienischen Landwirte angesichts der Marktlücken, die durch die Probleme in der Obstproduktion entstehen?
- 10.) Welche Maßnahmen ergreifen Landwirte, um sich gegen extreme Wetterbedingungen zu schützen?



10.6. ENUNCIADOS DEL CUARTO EJERCICIO

CASO PRÁCTICO Nº 1: LABORATORIO

PREGUNTAS.

1. A la vista del informe de ensayos aportado determine si la muestra de aceite analizada es conforme a la normativa.
2. En caso de calificar la muestra como no conforme, enumere todos los parámetros que no cumplen con la normativa y especifique para cada uno de ellos el valor máximo que podría alcanzar para considerar la muestra como conforme.
3. Si ha considerado que el producto analizado no coincide con el declarado en la muestra, indique si podría clasificarse en alguna de las otras categorías contempladas en las normas de comercialización del aceite de oliva, en base a los valores publicados en el informe de ensayo.

NOTA IMPORTANTE

Las respuestas deben redactarse de forma razonada y es necesario hacer referencia al artículo de la normativa en que se basa la contestación.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Informe de ensayos
- Extracto de Reglamento Delegado (UE) 2022/2104 de la Comisión



CASO PRÁCTICO Nº 2: DERECHO DE COMPETENCIA

EJERCICIO 1

AURI y BERCEDES son dos empresas españolas dedicadas a la fabricación de automóviles de gama media-alta. Los vehículos de ambas empresas son cada vez más demandados por los usuarios. Conscientes de ello, ambas empresas llegan a un acuerdo para limitar la producción y la distribución de forma coordinada. AURI y BERCEDES apenas tienen un 12% de cuota del mercado de la fabricación de automóviles de gama media-alta.

- ¿Este acuerdo es lícito desde el punto de vista del Derecho de la Competencia?
- ¿Podría ser considerada una conducta de menor importancia?

EJERCICIO 2

El mercado español de producción textil es un mercado muy atomizado y con gran cantidad de competidores. Dentro de este mercado, PERSACHE es una empresa textil española que, en la actualidad, tiene una cuota del 0,71% mercado español de distribución textil. En 2023 PERSACHE ha implementado una estrategia empresarial que consiste en la limitación de su producción textil con el objeto de que las prendas que produce sean consideradas 'exclusivas'.

- Esta nueva estrategia empresarial ¿puede ser considerada ilícita según la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia?

EJERCICIO 3

La empresa ELECTRIC opera a nivel mundial en el sector de distribución de material eléctrico. La empresa FABRIC se dedica a la fabricación de material eléctrico.

El volumen de negocios en el último ejercicio contable y la cuota de mercado de ambas empresas se muestran en la siguiente tabla:

Empresa	Volumen de negocio en España (millones de euros)	Cuota de mercado
ELECTRIC	210	15%
FABRIC	45	20%

Tras arduas negociaciones ambas empresas han decidido fusionarse para crear la empresa FABRIELECTRIC.

- ¿Se trata de una concentración económica según la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia?
- En caso de tratarse de una concentración, ¿se trata de una concentración horizontal o vertical?



- c) ¿Están las empresas obligadas a notificar a algún organismo?
- d) En caso de que exista obligación de notificación, ¿ante qué organismo se debe notificar y en qué momento?

NOTA IMPORTANTE

Las respuestas los ejercicios deben redactarse de forma razonada y es necesario hacer referencia al artículo de la normativa en que se basa la contestación.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Extracto de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (art 1 a 9)
- Extracto del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (art 1 a 5)



CASO PRÁCTICO Nº 3: INSPECCIÓN

Un Ingeniero Técnico del SOIVRE, destinado en la terminal de carga aérea del aeropuerto de Barajas, perteneciente a la Dirección Territorial de Comercio de Madrid, llega a su puesto de trabajo y prepara su jornada laboral. Consulta las solicitudes de importación sujetas a control de calidad comercial, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión, seleccionadas por el análisis de riesgos determinado por la aplicación informática ESTACICE. Realiza un control documental que resulta ser conforme y selecciona 2 solicitudes para realizar, además, una inspección física.

Se aportan los extractos más relevantes, en versión consolidada en vigor, de la siguiente normativa:

- **Reglamento de Ejecución (UE) 543/2011 de la Comisión**, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.
- **Orden PRE/3026/2003**, del Ministerio De La Presidencia, de 30 de octubre, por la que se dictan normas de inspección y control para las Direcciones Regionales y Territoriales de Comercio (modificada por **Orden ECC/2566/2015**, del Ministerio de Economía y Competitividad, de 27 de noviembre).
- **Orden ECC/1936/2014**, del Ministerio de Economía y Competitividad, de 16 de octubre, por la que se dictan normas de control e inspección en la importación de productos ecológicos procedentes de terceros países.

En primer lugar, el Ingeniero Técnico del SOIVRE acude al Almacén de Depósito Temporal 1 para inspeccionar una partida de importación de **720 cajas de espárragos frescos**, procedentes de México, declarados en la partida 0709200010 del código de nomenclatura combinada, por un total de 3.600 Kg netos. Cada caja contiene 20 manojos de espárragos que pesan 250 g aprox. cada uno. La mercancía y la etiqueta presente en cada caja se muestran en la siguiente página.

PREGUNTAS:

1. ¿La mercancía está sujeta a control de inspección SOIVRE? Justificar.
2. ¿Se cumplen los requisitos de marcado de la mercancía? Justificar.
3. ¿Se cumplen los requisitos de las normas de comercialización? Justificar.
4. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, ¿qué acciones correctoras por parte del operador comercial podrían ser admisibles para la emisión del Certificado de Conformidad? Justificar.





En segundo lugar, acude al Almacén de Depósito Temporal 2 para inspeccionar una partida de importación de **960 envases de arándanos frescos**, procedentes de Argentina, declarados en la partida 0810405000 del código de nomenclatura combinada, por un total de 1.440 Kg netos. En el control documental previo, el Ingeniero Técnico del SOIVRE verificó que se aportaron una factura comercial relativa a producto convencional y copia del documento de transporte, siendo correctos. En el control físico comprueba, además, que cada envase posee 12 pre-envases o barquetas de 125 g cada una. La etiqueta presente en cada uno de los envases exteriores es la siguiente:



PREGUNTAS:



5. ¿La mercancía está sujeta a control de inspección SOIVRE? Justificar.
6. ¿Se cumplen los requisitos de marcado de la mercancía? Justificar.
7. ¿Se cumplen los requisitos de las normas de comercialización? Justificar.
8. En caso de incumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, ¿qué acciones correctoras por parte del operador comercial podrían ser admisibles para la emisión del Certificado de Conformidad? Justificar.

NOTA IMPORTANTE

Las respuestas las preguntas deben redactarse de forma razonada y es necesario hacer referencia al artículo/s de la normativa en que se basa la contestación.



CASO PRÁCTICO Nº 4: SEGURIDAD DE PRODUCTOS INDUSTRIALES

EJERCICIO 1

Un importador realiza una solicitud de importación al Servicio de Inspección SOIVRE para unos juguetes. A esta solicitud adjunta documentación correcta y completa con respecto al cumplimiento de las normas armonizadas en vigor las cuales contemplan todos los requisitos de seguridad pertinentes para el juguete. Igualmente presenta una Declaración CE de conformidad adecuada. De acuerdo con el RD 1205/2011 sobre la seguridad de los juguetes;

- a) ¿Es necesario que presente documentación correspondiente al Examen CE de tipo?
- b) ¿Quién elabora el Examen CE de tipo?
- c) ¿Cuáles son las obligaciones del importador con respecto a la Declaración de Conformidad?
- d) ¿Qué pasaría si el importador no proporcionase la documentación requerida a las autoridades?

EJERCICIO 2

Durante la inspección física, se observa que los juguetes se presentan en bolsas de plástico cerradas, conteniendo cada una de ellas 20 unidades. En cada bolsa hay una etiqueta pegada como la siguiente:



- a) Con la información que dispone hasta el momento y de acuerdo con el RD 1205/2011, indique si la información de la etiqueta es apropiada.

Al abrir las bolsas el inspector comprueba que los juguetes son peluches sin ningún etiquetado adicional. El inspector realiza una toma de muestra y la envía al laboratorio para su ensayo. Al realizar el ensayo de tracción, los ojos del peluche se desprenden generando piezas que entran completamente en el cilindro para partes pequeñas. Por lo tanto, el peluche puede resultar peligroso para niños menores de treinta y seis meses (por peligro de ahogamiento).



- b) Con toda la información disponible y de acuerdo con la legislación de aplicación, ¿considera que el producto está bien etiquetado? Razone la respuesta.
- c) Al comunicarle al operador la no conformidad, éste argumenta por escrito que se ha de permitir la importación puesto que en el etiquetado aparece el marcado CE que indica que el producto es conforme. Según manifiesta en su escrito este marcado se fija en cualquier producto industrial siempre y cuando sea conforme con la legislación ¿Se pueden rebatir estos argumentos o son válidos?
- d) ¿En qué caso juguetes incluidos en el ámbito de aplicación del RD 1205/2011 podrían no llevar marcado CE de acuerdo con el RD?

NOTA IMPORTANTE

Las respuestas a ambos ejercicios deben redactarse de forma razonada y se valorará hacer referencia al artículo de la normativa en que se basa la contestación.

Documentación de referencia aportada:

- Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes
- Extracto: "Guidance document N° 11 on the application of Directive 2009/48/EC on the safety toys: Toys intended for children under 36 months of age or of 36 months and over"